

Cruces de los anteriores entre ellos o con otras razas obteniendo una tipología similar a alguna estas razas.

b) Animales agresivos que hayan mordido a personas o animales y cuya agresión ha sido notificada o pueda ser demostrada.

c) Perros adiestrados para el ataque.

Los perros incluidos en los grupos b) y c), que no pertenezcan a las razas del grupo a), perderán la condición de agresivos tras un periodo de adiestramiento, acreditado posteriormente mediante un certificado expedido por un veterinario habilitado.

Mula, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

Puerto Lumbreras

3612 Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

En la Secretaría de esta entidad local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Puerto Lumbreras a 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

San Pedro del Pinatar

3831 Información pública.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2005, la Modificación n.º 1 del Plan Parcial Único del Área UNP-4R1, que afecta a las ordenanzas 2B (4R1), 2AV(4R1) y 4 (Equipamientos Comunitarios para el uso deportivo), y corrección de error numérico, promovida por la Junta de Compensación de la UA-1 del indicado Plan Parcial, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con

el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y alegar lo que a su derecho convenga.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

—

San Pedro del Pinatar

3840 Aprobación del Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-1 del Sector 1 (Villa Alegría), de área UNP-3R.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-1 del Sector 1 (Villa Alegría), de área UNP-3R.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 2 de marzo de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

—

Torre Pacheco

3835 Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento núm. 4/2003, Modificación Núm. 71.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, ha acordado aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las